

**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 06 DE DICIEMBRE DE 2010.**

I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de ICA de San Miguel)	4975-2009		Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad. Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel	<p>21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte. 10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal, téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res, se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisible recurso de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 12/04/10 Acompaña Patrocinio y Poder 12/04/10 Solicitud que se indica 14/04/10 Téngase Presente 07/07/10 Escrito de tramitación, solicitud que se indica. 09/07/10 Dese preferencia que corresponda, se designe relator para que se incluya en la tabla.</p>



II.- CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

De La Torre Rivera Flodermira con Municipalidad de Buin	474-2010	24/06/2010	Apela Incidente	<p>24/06/10 Ingresa Causa a Corte 24/06/10 Se hace parte 29/06/10 Se hace parte 01/07/10 Téngase presente 14/07/10 Vuelvan los autos al tribunal de origen a objetote que se agreguen a estas compulsas copias legibles del escrito de apelación de fojas 537 que incluya la fecha de certificación y de las resoluciones de fs. 153 y 244 de estas compulsas. 30/07/10 Certificación del reingreso de la causa a la Secretaria Civil de la C.A. 05/08/10 Resolución: Vuelvan los autos al Señor Relator que corresponda. 19/08/10 Resolución: A la solicitud de alegatos de fojas 577, al primer otrosí de fojas 579 y a otrosí de fojas 580: Como se pide, en relación. 23/08/10 Resolución: A fojas 594, estése al merito de autos. 06/09/10 Causa en tabla para el jueves 09/09/10 en 1º lugar en la 2º sala. 09/09/10 Resolución: vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas, Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación. 13/09/10 PRESENTARON ESCRITO 21/09/10 Certifíquese por la señora Secretaria de esta Corte lo que corresponda. 22/09/10 Certifico: Que habiéndose revisado el sistema computacional de seguimientos de causas, se constato que la causa Rol de origen N° 16937-2008 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, caratulado "DE LA TORRE RIVERA FLODERMIRA con MUNICIPALIDAD DE BUIN", fue ingresado bajo el N° 474-2010 Civ., figurando como última resolución lo siguiente: "San Miguel, nueve de</p>
---	----------	------------	-----------------	--



septiembre de dos mil diez. Siendo trámite previo e indispensable para entrar a la vista de esta causa, vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas respecto del recurso de apelación interpuesto con fecha 2 de marzo del año en curso, concedido por resolución de 6 de abril del corriente. Hecho lo anterior, en su caso, deberá la señora Juez a quo dictar la resolución que en derecho corresponda, ordenando completar estas compulsas con la certificación ordenada y las resoluciones que de ella deriven, relevando estos autos a la brevedad. Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación.”. San Miguel, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-

23/09/10 Previo a resolver venga con sus antecedentes.

27/09/10 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de la Corte con fecha de hoy. San Miguel, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

30/09/10 Por recibidos los autos. Con el mérito de lo actuado a fojas 598 y sin perjuicio de lo que resuelva la Sala de fondo, rija el decreto de autos en relación.

04/10/10 A fojas 602: Téngase presente por la Sala de fondo.

13/10/10 Escrito: Consejo defensa del Estado, solicita suspensión de audiencia.

14/10/10 Como se pide a la suspensión.

21/10/10 Como se pide a la suspensión solicitada.

28/10/10 Audiencia: Abogado del Fisco recusa a Miembro de la C.A. Se fija audiencia para el día 04/11/10 en 1º lugar sala 6.

04/11/10 Resolución: Certifíquese por la Sra. Secretaria si existen causas tramitadas en esa corte donde sea parte Doña Flodermira de La Torre y tráigase a la vista.

09/11/10 Se presenta Recurso de reposición en contra de resolución de 04/11/10.

10/11/10 Certificado con las causas de Flodermira que ya fueron falladas y la que está actualmente vigente.

11/11/10 Resolución: a lo principal y al otrosí, dese cuenta a la sala que corresponda.

12/11/10 Escrito: téngase presente la irrelevancia de las causas que indica respeto de la materia sometida a conocimiento del Tribunal.

17/11/10 Resolución: A fojas 621, téngase presente en su oportunidad, atendida la presentación de fojas 614.

18/11/10 Escrito: Se tenga presenta la irregularidad en la presentación de la causa que indica.

19/11/10 Resolución: proveyendo a fs. 614: A lo Principal y Otrosí, no ha lugar. A Fojas 125: Téngase Presente.

25/11/10 Certificación

26/11/10 Resolución: Certifíquese la Sra. Secretaria lo que corresponda. Hecho, entréguese copia autorizada de la presentación que antecede, su proveído y posterior certificado.

26/11/10 Con el mérito del certificado de fojas 612 y siguientes, pídase, por la vía más rápida, por la Sta. Secretaria de ésta Corte las causas allí individualizadas a los respectivos Tribunales y reparticiones de éste Tribunal de alzada. A fojas 627, certifique la Sta. Secretaria de ésta Corte lo que corresponda.

III-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) 1º Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
----------	-----	---------------	---------	--------

Olmos Pacheco con I. Municipalidad de Buin	30.072-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	 <p>29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante. 05/04/10 como se pide téngase por confeso a don Mauricio González Santos. 07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder Bárbara Jansana. Otrosí: acompaña Doc. (Sentencia proclamación alcalde) y escrito renuncia al patrocinio de Ariel Gómez. 14/04/10 Res: tgase pte. A fs. 176, a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación. 05/08/10 Escrito: Citación para oír sentencia 13/08/10 Resolución: Previamente certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido. 20/08/10 Certificación: certifico que el término probatorio se encuentra vencido. 18/10/10 En virtud del Estado de la causa Cítese a las Partes a Oír Sentencia.</p>
Megáridos Ltda. con Municipalidad de Buin	35.540-2007	05/01/07	Protección Derecho de Acceso a Información	<p>03/05/09 Llegó desde la C.A. de San Miguel 28/12/09 Está en archivo. 14/01/10. A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento 15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes. 25/01/10 Res, a lo ppal. Traslado, al otrosí, como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula. 15/03/10 Se notifica al demandante. 29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos. 01/04/10 Como se pide. Autos para resolver el incidente de abandono. 06/04/10 Se hace lugar al incidente de la DDA declarándose abandonado el procedimiento, se condena en costas a la DDTE. 07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs. 14/04/10 Res tgase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación. 23/07/10 (MB) Presenta escrito de liquidación de costas procesales. 10/08/10 Resolución: Como se pide practíquese la tasación de costas procesales por la secretaria. 20/08/10 Se liquidan costas procesales: Dte \$47.000 y Dda. \$5.000. 24/08/10 Resolución: por presentada tasación de costas procesales de la parte demandante y demandada, téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de 3° día. Autos para resolver costas personales 06/09/10 Se regulan las costas personales en la suma de \$200.000.-, téngase por aprobada si no fueran objetadas dentro de 3° día. 28/09/10 Escrito: Se presenta escrito de certificación de no objeción. 30/09/10 Certifíquese lo que corresponde. 08/10/10 Resolución: Certifico que las costas personales y personales que constan en fs. 133 y sgte. Y 136 respectivamente no han sido objetadas y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. 28/10/10 Se presenta escrito de cumplimiento de la sentencia con citación. 10/11/10 Resolución: como se pide con citación. 26/11/10 Se encarga notificación del cúmplase a teresa palma.</p>
I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A.	36.016-2007	25/05/08	Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento	<p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias de informe de oficios tramitados 15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pídense cuenta, al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante. 07/04/10 Presenta patrocinio y poder 22/07/10 téngase presente el patrocinio y poder y los documentos con citación.</p>

			o de áridos en sector de Flor de Maipo.	05/11/10 Llegó inf. De Secretaria Ministerial Regional de Salud Región Metropolitana. 19/11/10 A sus antecedentes oficio.
I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía.	36.192-2007	31/07/07	Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo.	Etapa de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes. 03/03/09 Fue archivada por el tribunal. 15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo. 18/06/09 Res, como se pide desarchívese. 23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13° Juzgado Civil de Stgo. 10/11/09 Ptamos escrito téngase presente. 12/11/09 Res, a lo ppal. Se resolverá. Al 1° otrosí; téngase presente: al 3° otrosí. Téngase por acompañados con citación; al 4° otrosí; téngase presente. Notifíquese por Art. 52. 10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V. 16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado. 24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas. 05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide, otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente. 15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas. 20/01/10 Se otorga copias a costa del solicitante, al 1° y 2° otrosí, téngase presente. 14/04/10 Téngase presente renuncia de patrocinio. 08/10/10 Se presenta escrito para solicitar copias 15/10/10 Resolución: Como se pide a costa de solicitante. 28/10/10 Se retiraron las copias de la causa.
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	37-192-2008	30/01/07	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	12/11/09 Res; Téngase por cumplido lo ordenado y proveyendo derechamente el escrito de fs. 38, como se pide, téngase por notificada a la parte demandante tácitamente de la resolución de fs. 34. 21/01/10 A. Gómez renuncia al patrocinio y poder. 21/01/10 En lo ppal. Patrocinio y poder. En el otrosí: acompaña documentos. 25/01/10 Res. A fojas 42 y a fojas 43, téngase presente. A fojas 44 a lo ppal. Téngase presente, al otrosí: téngase por acompañado con citación. 04/08/10 presenta escrito de solicitud de copias 16/08/10 Se solicita copias de la carpeta. 17/08/10 Resolución: como se pide a costa del solicitante. 26/11/10 Se presenta transacción al Tribunal 30/11/10 Resolución: téngase por aprobada la transacción. 03/12/10 Se retiran copias autorizadas.
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	40.663-2009	30/07/09	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	25/08/09 Presentamos excepción de litis pendencia. 31/08/09 Res. A lo ppal. Tgase por interpuesta la excepción. Traslado. Al 1° otrosí como se pide, apercíbese a la demandada que fije domicilio dentro del radio urbano del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones futuras por el estado diario. Al 2° otrosí, téngase por acomp. Con citación, al 3° otrosí: tgase pte. 08/10/09 Escrito solicitando rebeldía del demandante y que se tenga expediente a la vista. 16/10/09 Res; a lo ppal. Téngase por evacuado el traslado en rebeldía; al otrosí; como se pide, tráigase a la vista. 21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana. 21/01/10 Renuncia patrocinio Ariel Gómez 25/01/10 Res: téngase presente. Notifíquese al poderdante. 04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias 17/08/10 Resolución: como se pide a costas del solicitante. 18/11/10 Se presenta escrito de desistimiento de la



Causa Terminada

CAUSA TERMINADA

				de la Demanda. 19/11/10 Resolución: A lo Principal Téngase presente y archívese estos autos en su oportunidad. Al Otrosí: como se pide a costa del solicitante. 25/11/10 Se retiraron copias autorizadas del proveído del desistimiento.
I. Municipalidad de Buin con Marcela Díaz Celaya	39.364-09	16/01/09	Notificación Protesto de Cheque 1 cheque Prescribe el 03/10/08 \$ 715.442 Consignados en la cuenta del Tribunal \$150.000.-	15/07/09 Se notificó el protesto 23/07/09. Demandada consigno \$150.000. 30/07/09 Solicitamos certificación no consigna ni tacha de falsedad y pedimos se liquide. 03/08/09 Res. Certifíquese y líquidese el crédito 17/08/09, Se certificó que no consignó ni tachó. 14/12/09 Se liquida el crédito 16/12/09 Res; téngase por presentada y aprobada la presente liquidación si no fuere objetada dentro de 3° día. 14/01/09 A. Gómez presentó escrito para que se gire cheque. 15/01/10 Res: a lo ppal. Como se pide, gírese cheque a la parte demandante previa certificación de las boletas de depósito a las que hubiere lugar, al Otrosí, como se pide, otórguese copia simple a costa del solicitante 08/07/10 Presenta escrito de giro de cheque y liquidación del crédito. 02/08/10 Resolución A lo principal estése al merito de autos como se pide líquidese el crédito 14/10/10 Se retiró cheque por parte de la Municipalidad. Se solicitó la reliquidación de las costas 27/10/10 Resolución: Téngase por aprobada la liquidación del crédito si no fuere objetada dentro de 3° día. La liquidación es de \$654.469.- 05/11/10 Se presenta escrito 18/11/10 Resolución: por entrada a despacho con esta fecha y proveyendo derechamente los escritos de fojas 26 y 28: Téngase presente. 22/11/10 Se presentó escrito para que se certifique que demandada no objetó la liquidación. 26/11/10 Resolución: No ha lugar por innecesario.
I. Municipalidad de Buin con Oriana del Carmen Toledo Díaz	39.365-09	16/01/09	Notificación Protesto de Cheque 1 cheque Prescribe el 03/09/08 \$ 49.285	03/08/09 Res. Certifíquese y líquidese el crédito 17/08/09, Se certificó que no consignó ni tachó. 26/08/09 Presentamos demanda ejecutiva. 31/08/09 Res. Alo ppal., téngase por interpuesta la demanda. Despáchese. Al 1° otrosí: tgase pte. Y designese como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al 2° y 4° otrosí: tgase pte. Al 3° otrosí: tgase pte. 17/07/09 Consigna \$49.285 02/10/09 Res. Téngase por acompañados con citación. 16/10/09 Escrito gírese cheque. 08/10/09 Res se gire cheque. 30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque 07/04/10 Presenta patrocinio y poder de Bárbara Jansana 14/04/10 Téngase presente Patrocinio y Poder 23/07/10 Presenta escrito de liquidación de crédito y liquidación de costas. 10/08/10 Resolución: Practíquese liquidación del crédito y costas procesales, previamente notifíquese por cedula.
Banchile Factoring S.A. con I. M. B.	41.054-09		Notificación de factoring.	10/03/10 Escrito demandante: se resuelva 19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula. 25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio, compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de Buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando cómo único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados".





21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrósí: se resuelva derechamente.
23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrósí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal..
26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido.
08/06/10 Causa vuelve a tribunal de 1° instancia
02/07/10 Acompaña doctos como medio de prueba y solicita inspección técnica del tribunal
22/07/10 Resolución, téngase por acompañados con citación y fija inspección para el 11/08/10 a las 11:30 horas.
04/08/10 Se presenta escrito para notificar por estado diario a la contraparte.
10/08/10 Solicita nuevo día y hora
13/08/10 Resolución: a Fs. 155 no ha lugar, a Fs. 156 como se pide concédase a costas del solicitante.
16/08/10 Previo a proveer escrito de 10/08, venga con sus antecedentes.
18/08/10 En lo Principal: Se sirva a certificar que el termino probatorio se encuentra vencido; Otrósí: Sírvase su S.S. resolver el fondo el incidente planteado por la contraria al oponer excepciones a la gestión preparatoria de autos.
22/09/10 proveyendo los siguientes escritos; de Fs. 158: Fijase para inspección del tribunal **14/10/10 a las 16:00 horas**, notifíquese por cédulas a las partes. De Fs. 160 A lo Principal, certifíquese; Al Otrósí: Pídase lo que corresponda.
30/09/10 Advirtiéndolo que se incurrió en un error en la resolución de fojas 161, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y atendidas las facultades correccionales que me confiere el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la resolución antes aludida, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y en su lugar se provee: A lo principal de fojas 160; Estése al mérito de la certificación de fojas 61 vta.-(termino probatorio esta vencido)
05/10/10 Se hablo con la receptora para que hiciera la notificación correspondiente.
07/10/10 Fue notificada la contraparte por la receptora.
12/10/10 Notificación personal a Abogado de Municipalidad.
14/10/10 Inspección Personal del Tribunal
18/10/10 Por cumplido lo ordenado, como se pide, cítese para la inspección personal para el día **03/11/10** a las 10:45 horas, notifíquese por cédula a las partes.
28/10/10 La Municipalidad se notifica personalmente de la resolución del Tribunal.
03/11/10 Se realiza inspección personal de tribunal en terreno de las obras no realizadas.

Silva Araya Lorenzo con I.M.B

40.975-09

Prescripción extintiva

14/10/09 Nos notificaron
02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder
06/11/09 Res, por contestada la demanda, traslado para la réplica.
05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda; otrósí: traslado para la dúplica.
07/01/10 Res; a lo principal téngase presente. Al otrósí: traslado para la dúplica.
14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto.
15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes.
25/01/10 Res; téngase por evacuado el trámite de la dúplica.
27/01/10 Patrocinio y poder
01/07/10 Escrito Fs. 35 CC, se reciba la causa a



				<p>prueba 21/07/10 Resolución, no ha lugar por ahora 11/08/10 Escrito: se llame a conciliación. 12/08/10 Resolución: como se pide cítense las partes a conciliación para el quinto día hábil desde la última notificación a las 10:00 horas. 15/11/10 Se notifica a la Municipalidad de la audiencia de conciliación, para el 22 de noviembre a las 10:00 horas. 22/11/10 Se le delega poder a Rene para audiencia. 22/11/10 Se lleva a cabo la audiencia la Municipalidad se allano en todos los términos. HAY QUE ESPERAR QUE SE CITE A LAS PARTES A OIR SENTENCIA.</p>
Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin	42.030-2010		Prescripción extintiva	<p>29/03/10 Nos notificaron. 06/04/10 Nos allanamos 21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente. 09/11/10 Escrito: Se reciba la causa a prueba.</p>
Autorey con I.M. Buin	41.440-2009		Notificación cobro de facturas	<p>03/11/10 Llega de la C.A. San Miguel a 1º Instancia 04/11/10 Resolución: Cúmplase 11/11/10 Se presentan documentos aclaratorios en auto de prueba. 22/11/10 Resolución: téngase por acompañados los documentos con citación, atendiendo el volumen de estos, custódiese.</p>
I. Municipalidad de Buin con Rosales Machuca	2218-2010	16/11/10	Cobranza Judicial	<p>16/11/10 Se presenta demanda. ESPERAR RESOLUCIÓN DE LA DEMANDA PARA DESESTIMIENTO.</p>

1º Juzgado del Crimen de Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad de Buin con Benavides Suazo	58.469-2 PL		Cuasidelito de Homicidio	07/06/10 Notifica contestación de la demanda civil. HAY QUE ESPERAR, ESTA PARA FALLO

1º Juzgado de letras del trabajo Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Zúñiga con Aseos Industriales Casino e Ilustre Municipalidad de Buin	O-138-2010 10-4- 0005432-6	06/10/2010	Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones	<p>19/10/10 Se notifica a la Municipalidad de la Demanda. 10/11/10 Se contesta la demanda 12/11/10 A lo Principal téngase por presentada la demanda, por extemporánea, Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado, Al Segundo Otrosí: no contando este tribunal con los medios idóneos, no ha lugar por la hora, al 3º y 4º Otrosí: téngase presente. 16/11/10 Audiencia preparatoria a las 10:30, se fija nueva audiencia para el 22/12/10 a las 10:30 horas</p>

B) 2º Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Moreno con I. Municipalidad de Buin	218-2009	24/07/09	Prescripción de acciones	<p>13/05/09 Demanda 31/07/09 Res. 14/08/09 Cumple lo ordenado 07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B. 15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra. 19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar. 21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana. 22/01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula. 04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias.</p>



09/08/10 Resolución: como se pide a su costa.
 01/10/10 Se presenta escrito de abandono del procedimiento.
 05/10/10 Resolución: Traslado. Notifíquese por Cédula a la parte demandante.
 18/10/10 Se notifico por cédula
 28/10/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente y declare abandono del procedimiento.
 03/11/10 Res: Como se pide autos
 15/11/10 Resolución: Se acoge abandono del procedimiento con costas
 26/11/10 Escrito: Se liquiden las costas
 02/11/10 Resolución: Previo a proveer, certifíquese por el Secretario que la sentencia interlocutoria de fojas 29 se encuentra ejecutoriada.

Cornejo Arevalo con I.
 Municipalidad de Buin

532-2009

13/11/09

Prescripción
 de acciones

19/11/09 Notificaron la demanda
 07/12/09 Contestamos
 16/12/09 Res: traslado
 22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía
 05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos; a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para duplicar
 08/03/10 Evacuamos réplica
 10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5° día de notificadas las partes a las 10:00 hrs.
 26/03/10 Notificación
 01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llegó.
 19/04/10 Escrito se reciba la causa a prueba.
 21/04/10 Resolución, se recibe la causa a prueba,
 01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder.
 02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder.
 17/06/10 Téngase por cumplido lo resuelto a fojas 39 (Dcte. Revoca patrocinio y poder de su abogado)
 07/10/10 A lo principal: Renuncia al patrocinio y poder Al primer otrosí: Notifíquese a la demandante. Al segundo otrosí: Al no encontrarse ya patrocinado el demandante por la corporación, deja de gozar del beneficio de asistencia jurídica
 08/10/10 Resolución: A lo Principal: Téngase presente, como se pide notificando a la demandante, Segundo Otrosí: Téngase presente. Notifíquese por Cédula.
 19/10/10 Receptor Judicial notifica a la demandante.

Banco Itaú Chile con I.
 Municipalidad de Buin

515-2009

Notificación
 de facturas.

25/03/10 Res: se niega lugar a reposición ptada. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas.
 31/03/10 Se pagaron las compulsas.
 06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel.
 13/05/10 Regresa a tribunal de 1° instancia
 24/06/10 Mero Tramite, agréguese al cuaderno principal.
 27/08/10 Demandante presenta escrito
 30/08/10 Resolución: A lo principal: Téngase presente 1° Se certifique 2° Se dicte sentencia.
 01/09/10 resolución: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide, certifíquese lo que se indica por el Sr. Secretario del Tribunal. Al segundo otrosí: Previo a proveer, estése a lo resuelto precedentemente.
 14/10/10 Resolución: Certifico que según consta en autos el término probatorio ordinario de la presente gestión se encuentra vencido.
 03/11/10 entró para sentencia

Cristian Gutiérrez con Municipalidad de Buin	c- 218-2010	09/06/10	Indemnización de Perjuicios	 <p>11/06/10 da curso a la demanda 15/06/10 Notifica 02/07/10 contesta demanda 02/07/10 notificación demanda y su proveído. 20/07/10 Escrito, Se resuelva derechamente. 21/07/10 Se acoge excepción de MB. 29/07/10 Escrito cumple lo ordenado 29/07/10 Resolución: da por subsanada falencia de que adolece la demanda. 04/08/10 Presenta escrito de reitera contestación de la Demanda. 06/08/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda, dese traslado. 13/08/10 Escrito: Presentaron Replica 17/08/10 Resolución: Dese traslado a duplica. 26/08/10 Resolución: cítese a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día hábil después de la última notificación</p>
<p>Causa Terminada</p>	372-2010	17-08-10	Prescripción	<p>17/08/10 Se presenta demanda en contra de la Municipalidad por prescripción de deuda de patente comercial. 06/09/10 Es notificada la Municipalidad de la demanda existente en su contra. 14/09/10 Se presenta contestación de la demanda. 16/09/10 A lo principal y otrosí: Previo a proveer, venga en forma el poder. 24/09/10 <u>Proveyendo la presentación de fojas 17: A lo principal: Téngase por allanada de la demandada a la parte demandada, con esta fecha para todos los efectos legales. Al otrosí: Téngase presente.</u> Advirtiendo el Tribunal que no existen hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se resuelve: Cítese a las partes a oír sentencia. Sentencia 01/10/10 Se notifico a la parte demandante de la resolución de Fs. 20 donde se cita a las partes a oír sentencia. 08/10/10 Se presenta escrito para notificarse y pedir copia de sentencia. 13/10/10 Resolución, Se tiene por Notificado expresamente y como se pide. 27/10/10 A lo Principal: Certificado de Ejecutoria; Otrosí: Copia Autorizada. 28/10/10 Res: A lo principal , como se pide, certifíquese lo que corresponda por el señor secretario subrogante del tribunal. Al otrosí: como se pide a su costa. 03/11/10 CERTIFICO: que la sentencia definitiva de primera instancia de fecha 29 de septiembre de 2010, que rola escrita a fojas 22 y siguientes, fue legalmente notificada a las partes según actuación de fojas 25 y escrito de fojas 26 y resolución de fojas 27, y no consta en autos que en contra de ella se hayan deducido recursos legales. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p>
Factorline con I. Municipalidad de Buin	275-2009			<p>01/10/10 Resolución: Cúmplase 05/10/10 Se solicito que se certificara que el Ddo. No opuso objeción a la ejecución ni consignó fondos para el pago de la deuda. 08/10/10 Resolución: Estése al mérito de autos, certifíquese lo que corresponda 25/10/10 Se certificó que la Resolución de Fs. 153 se encuentra ejecutoriada. 29/10/10 Causa vuelve a 1° Instancia, desde la Corte de Apelaciones. 16/11/10 Escrito: Señala bien para embargo. 22/11/10 Resolución: No ha lugar.</p>
Espina con I. Municipalidad de Buin.	463-2010	06/09/10	Prescripción extintiva, cobro de patentes	<p>04/11/10 Somos notificados por cedula. 15/11/10 Se presenta escrito de se allana 17/11/10 Resolución: Se tiene por presentada la demanda y allanada a la demandada</p>

			Municipales.	19/11/10 Resolución: Atendido el estado de la presente causa cítese a las partes a oír sentencia. 06/12/10 Escrito: Se notifica expresamente y solicita copia autorizada.
--	--	--	--------------	--

D) 2º Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Fisco	3317-2000	16/08/00	Reclamo de Expropiación	<p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento) Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones. 17/02/09 Archívese 20/03/09 Solicitaron desarchivo. 24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide, desarchívense los antecedentes. Notifíquese personalmente o por cédula. 21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos Nº 1140 Of. 102 03/11/09 Res; se rechaza incidente de abandono de procedimiento. 23/11/09 Res; Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó. 23/11/09 CERTIFICADO: Certifico que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó. 26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, dictese el cúmplase en el cuaderno de compulsas, con esta fecha. 28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase. 12/10/10 Resolución: Previo a resolver y atendido el tiempo transcurrido, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. 21/10/10 Se encargó la notificación por cédula a la parte demandada. 05/11/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente 17/11/10 Resolución: Que conforme al mérito de autos, y no dándose en la especie el presupuesto necesario para declarar la nulidad, establecida en el Art. 83 de CPC, el incidente será rechazado, con costas por resultar totalmente vencido.</p>



E) 8º Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	<p>13/05/10 Ingresada Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación</p>

				<p>18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo.</p> <p>20/10/10 Captagua presenta escrito de contestación</p> <p>03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Captagua.</p> <p>19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y enmiédese la foliación conservándose la original entre paréntesis.</p> <p>26/11/10 Escrito: Se resuelva derechamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda.</p> <p>02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda, Segundo Otrosí: Téngase presente, Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar.</p>
--	--	--	--	---



F) 2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Cortez con Servicios Generales	o- 562-2010	29/09/10	No pago de remuneraciones	<p>29/09/10 Vuelve causa a 1º Instancia para el Cúmplase de la Sentencia dictada en la Corte de Apelaciones de Santiago el día 30/09/2010.</p> <p>01/10/10 Con esta fecha se dicta el cúmplase</p> <p>10/11/10 Certifíquese lo que corresponda por el Ministro de fe.</p> <p>11/11/10 Quien habiendo la I. Corte de Apelaciones de Santiago fallado el recurso interpuesto en contra de la sentencia de fecha 04 de junio de 2010 y conforme lo dispone el Art. 174 del Código de Procedimiento Civil, esta se encuentra firme y ejecutoriada.</p> <p>20/11/10 Con el mérito de la certificación de autos, Sírvase US., remitir los mismos al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, a fin de continuar con la ejecución, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 466 y siguientes del Código de Trabajo.</p> <p>22/11/10 Previo a proveer: certifíquese lo que corresponda por el señor Ministro de Fe.</p> <p>24/11/10 Atendido el mérito de los antecedentes, decrétase el cumplimiento del fallo; remítase al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional a fin de que éste continúe con la ejecución, adjuntándose los demás antecedentes pertinentes. Archívese</p>

G) 7º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Carmona Brante y Otros con Ingeniería del Tránsito y Otros	L-748-2009	17/07/09	Despido Injustificado	<p>10/08/09 Presenta Demanda</p> <p>12/08/09 Resolución: Notifíquese a la demandada por cédula</p> <p>23/01/10 Se notifica a la parte demandada (sindico representante de ingetrán)</p> <p>12/02/10 Resolución: Notifíquese a través de exhorto a la demandada Municipalidad de Buin</p> <p>29/03/10 Se archiva causa en legajo 007-2010.</p> <p>16/08/10 Notifican a la municipalidad de Buin a través de exhorto.</p> <p>31/08/10 Se opone excepción de prescripción.</p>

Archivada

H) 9º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ruz González con Diseño y Paisajista	L-948-2009	28/08/09	Despido Injustificado	<p>28/08/09 Ingreso demanda.</p> <p>10/09/09 Notifica traslado de causa.</p> <p>26/01/10 Como se pide exhórtese.</p> <p>13/07/10 Demandante solicita exhorto.</p> <p>23/07/10 Demandada presenta excepción (ineptitud del libelo)</p> <p>27/07/10 Cumple lo Ordenado.</p> <p>27/07/10 Evacua traslado, curso progresivo a los autos.</p> <p>04/08/10 Ratifica todo lo obrado, delega poder. (Demandante).</p> <p>10/08/10 Al lo principal: Téngase presente y por ratificado todo lo obrado por don Ignacio Olivares</p>



Ramos. para todos los efectos legales : Al primer otrosí: Téngase presente.

02/09/10 Solicita curso progresivo de los autos.-

06/09/10 Se recibe la causa a prueba y se cita a las partes a audiencia de conciliación y prueba para el día 21 de septiembre de 2010, a las 10:30 hrs., notifíquese a la Municipalidad de Buin a través de exhorto.

08/09/10 se deja sin efecto la expresión "21 de septiembre de 2010 a las 2010" indicada en la resolución de fojas 83 y Sgts., y en su lugar se provee: 04 de octubre de 2010. En los demás se mantiene incólume la referida resolución y notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fojas 83.

21/09/10 Se notifica a la parte demandante de la resolución precedente.

27/09/10 lista de testigos téngase pte absolución de posiciones

28/09/10 A lo principal: Téngase presente, cíteseles: Al primer y segundo otrosí; Previo a proveer acredítese con documento idóneo, que la empresa demandada principal se encuentra declarada en quiebra, así mismo, acredítese si la persona a la cual se pretende citar a absolver posiciones, es el actual Sindico de Quiebras de la empresa demandada Diseño Paisajista Ltda.; Al tercer otrosí: Se resolverá.

29/09/10 Solicita sanción del art. 53 del C. de Procedimiento Civil.-

30/09/10 No ha lugar por ahora, sin perjuicio, se apercibe a la parte demandada I. Municipalidad de Buin, para que dentro de tercero día fije domicilio en el territorio jurisdiccional del Tribunal, y si así no lo hiciere, se le tendrá por notificada por el estado diario, de las resoluciones que recaigan en la presente causa.

04/10/10 Cumple lo ordenado.-

05/10/10 Por cumplido lo ordenado a fojas 94, en su consecuencia, téngase presente el domicilio señalado y anótese en la carátula.

15/10/10 Solicita se fije nuevo día y hora.

19/10/10 Como se pide se fija nuevo día y hora para el 09/11/10 a las 10:30 horas, notifíquese por cédula la presente resolución.

21/10/10 Notificación a Diseño y Paisajista

25/10/10 Notificación a I. Municipalidad de Buin

26/10/10 Escrito: Ddte. Cumple lo Ordenado

28/10/10 Resolución: Téngase por aceptada la quiebra de la dda. Se cita a las partes a absolver posiciones para audiencia de fecha 09/11/10.

02/11/10 Resolución: Tribunal realiza corrección a resolución para que se notifique por cédula al síndico de quiebra de la demandada principal.

02/11/10 Receptor Judicial Notifica al síndico de quiebra de la empresa Diseño y paisajista.

09/11/10 Don Ernesto asiste a la audiencia.

10/11/10 A lo principal: Téngase por ratificado lo actuado en autos por don SEBASTIAN GODOY RESTOVIC; Al otrosí: Téngase presente.

16/11/10 En lo principal: formula observaciones a la prueba; otrosí: se cite a oír sentencia.-

17/11/10 A lo principal: Téngase presente las observaciones a la prueba formuladas por la parte demandante. Al otrosí, Cómo se pide, cítese las partes a oír sentencia.

01/12/10 Sentencia: Se condena a la Municipalidad a pagar las cotizaciones previsionales.